

INFORME FINAL**EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO**

Referencia	5601447
Denominación del título	Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Salud Pública por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED)

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Emisión de Informes de Doctorado de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido a la universidad, dicha Comisión de Emisión de Informes de Doctorado emite el siguiente Informe Final de renovación de la acreditación.



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. DESARROLLO

CRITERIO 1.

Estándar: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Directriz 1.1. CRITERIOS DE ADMISIÓN.

De forma general, los criterios de admisión aplicados en el Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Salud Pública han garantizado que los doctorandos y doctorandas que acceden al programa cuenten con un perfil de ingreso adecuado como punto de partida para afrontar con éxito el desarrollo del programa (**E01, Tabla 1**). Durante los últimos cuatro cursos académicos, los estudiantes admitidos han acreditado perfiles de acceso acordes con los establecidos en la memoria de verificación, lo que ha permitido un desarrollo adecuado de su formación investigadora. No obstante, se observa que los criterios de admisión actuales presentan una rigidez que no se compadece con la realidad de la investigación interdisciplinar del programa. Se observa que la memoria limita el acceso a perfiles estrictamente vinculados a las Biociencias y la Salud Pública, lo que resulta excluyente para candidatos de ramas técnicas, como las ingenierías, que desarrollan líneas de investigación en salud mediante Inteligencia Artificial o Nuevas Tecnologías. Dado que estos perfiles poseen el conocimiento técnico necesario para sus líneas de trabajo, el criterio de la memoria resulta limitante y debería ser modificado para dar cabida formal a titulaciones de otras ramas de conocimiento que demuestren afinidad con las líneas de investigación específicas.

En cuanto a la aplicación de los criterios de admisión, se han venido aplicando conforme a lo recogido en la memoria de verificación vigente. No obstante, el programa se encuentra pendiente del informe de la ANECA relativo a la respuesta a las alegaciones formuladas en el procedimiento MODIFICA presentado el 3 de julio de 2025. En dichas alegaciones se indicaba la necesidad de introducir modificaciones en los criterios de admisión, las cuales se implementarán en cursos posteriores en la dirección señalada por ANECA, siempre que el informe final de la modificación resulte favorable.

En cuanto a los complementos de formación, su ausencia se considera adecuada bajo la premisa de que la línea de investigación de cada doctorando encaja con su perfil previo, independientemente de la rama de conocimiento de origen.

La aplicación de los criterios de selección evidencia deficiencias significativas tanto en su aplicación como en la transparencia. Al existir una demanda que supera sistemáticamente la oferta de plazas, la ausencia de una baremación reglada basada en los méritos descritos en la memoria compromete el proceso. Si la posesión del aval de un tutor se utiliza como vía de acceso directa y preferente, este requisito debe integrarse oficialmente en la memoria verificada y no limitarse a constar en las actas de la comisión académica, garantizando así que el proceso de selección sea público, previsible y ajustado a derecho.

(3) En cuanto al número de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en el programa Se cumple con los 40 matriculados, excepto en 2020/21: 44 (exceso justificado por contratos predoctorales, FPI Ministerio).



Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" de la Directriz 1.1. "**Los criterios de admisión (...)**", no existían recomendaciones pendientes de procesos de evaluación anteriores relacionadas con esta directriz.

Directriz 1.2. ACTIVIDADES FORMATIVAS.

Respecto a la **directriz 1.2, actividades formativas**,

El Programa cumple, en términos generales, con el espíritu y los objetivos de la formación doctoral propuesta, especialmente en lo relativo al desarrollo de competencias transversales como la búsqueda bibliográfica y el análisis de datos. Las actividades formativas se han venido desarrollando conforme a lo dispuesto en la memoria de verificación en cuanto a contenidos, planificación, secuencia temporal y procedimientos de control, incluida la movilidad, lo que ha permitido una adecuada coordinación y seguimiento del progreso formativo del doctorando. No obstante, se observa una discrepancia relevante entre la planificación consignada en la memoria verificada y la ejecución efectiva de las actividades formativas descritas en la evidencia E06. Mientras que la memoria presenta una oferta más limitada, la implementación práctica muestra una reorganización y una ampliación significativas de las actividades, con una orientación más especializada en bioestadística, epidemiología y salud pública, que incluye formación en herramientas como R o STATA, así como en ética de la investigación. Esta evolución supone, en términos cualitativos, una mejora respecto a la propuesta inicial, aunque con menor desarrollo específico de algunos módulos originalmente previstos, como los talleres independientes de gestión de la información bibliográfica.

A pesar de esta divergencia documental, las actividades formativas resultan útiles y contribuyen significativamente al desarrollo de los doctorandos como investigadores. Así lo reflejan la elevada participación del estudiantado y la valoración positiva por parte de los distintos colectivos implicados (doctorandos, egresados y personal docente e investigador), según consta en las evidencias disponibles. Asimismo, los procedimientos de control permiten realizar una valoración fiable de los resultados de aprendizaje previstos, garantizando un seguimiento adecuado del proceso formativo, y la coordinación de las actividades, incluida la movilidad, se articula de forma coherente con los objetivos del programa, tal y como evidencian las actas correspondientes.

Sin embargo, se identifica una debilidad en la ausencia de datos cuantitativos sistemáticos sobre la participación y el rendimiento de los doctorandos en estas actividades. La falta de indicadores objetivos dificulta evaluar con precisión el grado de cumplimiento de los objetivos formativos y limita la validación del impacto real de la oferta formativa, pese a su aparente calidad y adecuación.

Finalmente, en el procedimiento MODIFICA presentado recientemente, se ha propuesto incorporar nuevas actividades formativas para ampliar y diversificar la oferta existente. Esta iniciativa contribuye a reforzar la calidad del programa y a mejorar su adecuación a las necesidades formativas del doctorado, si bien resulta necesario avanzar en la alineación entre la memoria verificada y la práctica real, así como en la consolidación de mecanismos de seguimiento cuantitativo que aporten mayor solidez y transparencia al sistema.

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" de la Directriz 1.2. "**Actividades formativas (...)**", no consta recomendaciones previas específicas de ANECA sobre este punto.



Directriz 1.3. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL DOCTORANDO.

En relación con la **directriz 1.3** acerca de los **procedimientos de seguimiento y supervisión de los doctorandos**.

Los procedimientos de supervisión y seguimiento del programa son adecuados, con una Comisión Académica que mantiene la representación prevista y la asignación correcta de tutores y directores de tesis. Los directores coordinan y planifican eficazmente las actividades de los doctorandos/as, garantizando la consecución de los objetivos de los planes de investigación. La valoración de egresados/as, PDI y doctorandos/as es positiva y refleja una mejora en los últimos cursos. La normativa de presentación y defensa de tesis se aplica correctamente, lo que asegura la calidad del proceso. El procedimiento utilizado por la Comisión Académica para la asignación del tutor/director/a, así como para su eventual modificación, puede considerarse funcional, si bien no está suficientemente explicitado, ni constan en la **Tabla 2** las fechas efectivas de dichas asignaciones. Esta carencia documental impide verificar el cumplimiento de los plazos normativos desde la matriculación del doctorando hasta el nombramiento formal de sus supervisores. Aunque las actas de admisión reflejan que los nuevos doctorandos cuentan con tutor o director asignado desde el inicio, la ausencia de datos cronológicos en los registros de seguimiento supone un defecto en la trazabilidad del procedimiento de supervisión.

El procedimiento empleado para la valoración del plan anual de investigación y del documento de actividades permite, en la práctica, realizar un seguimiento eficaz del desarrollo de la tesis doctoral.

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" de la **Directriz 1.3. "Seguimiento y supervisión (...)"**, no existen recomendaciones en anteriores informes de evaluación de ANECA relativos a esta directriz.

Directriz 1.4. COLABORACIONES.

En general, los resultados obtenidos muestran una adecuación a los objetivos planteados en relación con las colaboraciones y con su contribución a la formación investigadora de los doctorandos y doctorandas. El programa cuenta con colaboraciones con otras universidades, organismos e instituciones, tanto nacionales como internacionales, de las que se aporta evidencia documental (**Evidencia E15**), si bien no todas ellas están formalizadas mediante convenios específicos. Estas colaboraciones contribuyen al enriquecimiento del entorno investigador y a la formación doctoral, aunque sería recomendable reforzar su formalización y sistematización.

En cuanto a la movilidad internacional, el programa promueve activamente la realización de estancias en otros centros mediante la difusión de ayudas y oportunidades. Si bien las estancias en otros centros y las cotutelas/menciones internacionales no han sido frecuentes hasta la fecha, se prevé un incremento progresivo, conforme el programa consolida su recorrido y se autoricen nuevas estancias por la CAPD.

Respecto a la previsión de cotutelas y de menciones internacionales, no se han desarrollado cotutelas, pero sí hay una tesis con mención internacional. Este aspecto debería aclararse y reforzarse en el futuro.

En relación con la participación de expertos y profesorado internacional, no se constata ni se recoge de forma sistemática la participación de expertos internacionales en comisiones



de seguimiento, en la emisión de informes previos o en tribunales de tesis, ni la de profesorado extranjero en el programa. Este hecho limita su grado de internacionalización efectiva y constituye un claro ámbito de mejora.

Por último, cabe destacar positivamente la participación de estudiantes procedentes de otros países, cuyo número ha aumentado progresivamente en los cursos académicos sucesivos, lo que contribuye a la diversidad y al carácter internacional del programa.

En conjunto, los resultados evidencian avances en materia de internacionalización y colaboración, especialmente en lo relativo a la presencia de estudiantes extranjeros, si bien resulta necesario reforzar la ejecución de estancias, la participación de expertos y profesorado internacionales y el desarrollo de cotutelas para alcanzar un mayor grado de adecuación a los objetivos previstos.

La percepción de los doctorandos/as sobre las colaboraciones es positiva y en aumento, como se refleja en la evidencia E18, que muestra un incremento de la valoración del 69,05% en 2022/2023 al 83,53% en 2023/2024.

Por último, respecto a la **"situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación" de la Directriz 1.4. "Colaboraciones (...) "**, no existían recomendaciones previas asociadas a esta directriz en procesos anteriores (primera renovación).

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA.

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En general, la información publicada por el Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Salud Pública de la UNED se considera adecuada, completa y fácilmente accesible. Esta percepción se ve respaldada por la valoración positiva de los distintos grupos de interés (Indicador E20). Concretamente, la satisfacción se sitúa en un 80% para los egresados/as; muestra una evolución ascendente en el PDI (del 85,71% al 90%); y refleja una mejora continua en los doctorandos/as (pasando del 73,81% al 78%), si bien la población de las encuestas es indeterminada.

La web del programa destaca por su nivel de detalle académico. Es especialmente reseñable la inclusión de los enlaces al perfil ORCID de los investigadores principales, lo que facilita enormemente la trazabilidad de la producción científica.

A pesar de esta buena valoración general, el panel ha detectado una contradicción crítica entre la información de admisión publicada en la web y la última versión de la memoria verificada. Mientras que la memoria establece un sistema de selección basado estrictamente en un baremo objetivo (70% expediente, 20% experiencia, 10% otros), la página web exige un procedimiento previo no contemplado oficialmente: contactar con un profesor, obtener su aval y superar una entrevista personal basada en la "motivación" con carácter decisivo. Esta discrepancia vulnera la transparencia del proceso de admisión, por lo que el programa debería subsanar esta información para que el proceso de acceso se ajuste estrictamente a los criterios evaluados y aprobados en la memoria. La exigencia implícita en la web de contar con un aval previo invalida



la transparencia del proceso al carecer de sustento en el documento oficial verificado, debiendo subsanarse de forma inmediata.

Finalmente, la información resulta insuficiente para la captación de talento internacional. La ausencia de la web en otros idiomas y la falta de un apartado específico sobre ayudas y movilidad limitan la efectividad de las previsiones de internacionalización (menciones internacionales y cotutelas) que el propio programa persigue.

Por último, respecto a la **"situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación" de la Directriz 2. "Información pública (...)"**, no existían recomendaciones previas asociadas a esta directriz en procesos anteriores.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD.

Estándar: El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El programa de doctorado dispone de un Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) integrado en la estructura institucional de la UNED (SAICU), lo que garantiza una adecuada gobernanza del sistema y el cumplimiento de la normativa aplicable. En el funcionamiento del sistema participa la Comisión Académica del Programa y su coordinación, la Comisión de Aseguramiento de Calidad de la EIDUNED, el/la coordinador/a de calidad de la UNED (vicerrectorado competente) y la Comisión de Aseguramiento de Calidad de la UNED, que ejercen funciones de supervisión delegadas por la Comisión Delegada de Ordenación Académica.

Las evidencias aportadas muestran que el programa cuenta con procedimientos sistemáticos para la recolección, análisis y utilización de información relevante sobre el funcionamiento del título. En particular, el Informe de Seguimiento y Plan de Mejoras del curso 2021/2022 refleja un análisis de los indicadores de rendimiento académico, de los resultados de aprendizaje y de los niveles de satisfacción de los distintos colectivos implicados (doctorandos/as, egresados/as y PDI).

Asimismo, se constata la existencia de mecanismos para el seguimiento de indicadores de rendimiento académico, la evaluación de la satisfacción de los grupos de interés y el análisis de la inserción laboral de los egresados a través del COIE. Los resultados se publican en la página web del programa y se utilizan para fundamentar la toma de decisiones y la definición de planes de mejora basados en evidencias objetivas.

El programa ha dado respuesta a las recomendaciones incluidas en el informe final de modificación de fecha 06/03/2021, aportando evidencias como el convenio IMIENS-ISCIII-UNED 2022-2026, que formaliza la inscripción del profesorado externo al programa de doctorado.

En conjunto, las acciones y cambios derivados de la aplicación del SAIC se consideran adecuadas y coherentes con las necesidades detectadas, evidenciando un funcionamiento satisfactorio del sistema y su contribución a la mejora continua del programa.



Se ha detectado que el enlace disponible para acceder al procedimiento institucional de gestión de quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones presenta un error de acceso, lo que dificulta la consulta pública de este mecanismo.

Asimismo, aunque el programa dispone de información sobre satisfacción de los distintos grupos de interés, el propio Informe de Seguimiento y Plan de Mejoras identifica la necesidad de reforzar la recogida y el análisis de determinados cuestionarios de satisfacción, con el fin de mejorar la disponibilidad y representatividad de estos datos para la toma de decisiones.

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" de la Directriz 3. "**Sistema de garantías (...)**", El programa ha dado respuesta a las recomendaciones incluidas en el informe final de modificación de fecha 03/06/2021. En este sentido, se aportan evidencias como el convenio IMIENS-ISCIII-UNED 2022-2026, que formaliza la adscripción del profesorado externo al programa de doctorado, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos (E24).

Desde la implantación del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC), el programa ha establecido y aplicado de manera sistemática los procedimientos necesarios para el seguimiento y la mejora continua del título. En particular, se evidencian actuaciones relacionadas con:

La supervisión y seguimiento del desarrollo del programa, mediante evaluaciones periódicas realizadas por la Comisión Académica y la elaboración de informes de seguimiento y planes de mejora (E22, E24).

La medición y análisis de indicadores académicos y de percepción de los distintos grupos de interés (doctorandos/as, egresados/as y PDI), lo que permite disponer de información relevante para la toma de decisiones orientadas a la mejora del programa (E21, Evidencias Valoración_9601).

La gestión de quejas, sugerencias y felicitaciones, mediante un procedimiento institucional que permite su registro, análisis y seguimiento (E23).

El seguimiento de egresados/as, a través del análisis de sus trayectorias profesionales y de la repercusión del programa en su desarrollo académico y profesional.

En conjunto, las evidencias aportadas muestran que las recomendaciones derivadas de procesos de evaluación anteriores han sido atendidas y que el SAIC contribuye al seguimiento, la transparencia y la mejora continua del programa.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO.

El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Directriz 4.1. Méritos de investigación.

El perfil investigador del profesorado que participa en el Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Salud Pública se considera adecuado y coherente con los objetivos y la naturaleza del programa. El personal investigador asociado a las distintas líneas de investigación presenta



una trayectoria científica consolidada, con una producción relevante y alineada con las áreas de conocimiento del doctorado, lo que garantiza un entorno investigador adecuado para la dirección y el desarrollo de tesis doctorales (Tabla 3, A2) La actividad investigadora del profesorado se encuentra acreditada mediante indicadores objetivos. En particular, 154 profesores (69,4 %) cuentan con un sexenio de investigación vivo, mientras que 68 profesores (30,6 %) acreditan actividad investigadora reciente mediante la publicación de, al menos, cinco contribuciones científicas en los últimos años. Asimismo, las evidencias muestran que los equipos de investigación vinculados al programa disponen de proyectos activos competitivos y mantienen una producción científica relevante (E27, E29), lo que contribuye a garantizar un entorno investigador adecuado para el desarrollo de las tesis doctorales.

Por otra parte, los indicadores de percepción de los grupos de interés reflejan una valoración positiva de la adecuación del perfil investigador del profesorado. En particular, los egresados muestran un nivel de satisfacción del 100 % en los cursos 2022/2023 y 2023/2024, mientras que la valoración de los doctorandos alcanza el 83,33 % en 2022/2023 y el 93,16 % en 2023/2024, lo que evidencia una mejora en la percepción de este aspecto (E30).

Asimismo, las evidencias disponibles indican que las contribuciones científicas derivadas de las tesis defendidas y la producción científica del profesorado se publican en revistas científicas de calidad, mayoritariamente situadas en posiciones destacadas de los índices de impacto (E28, E29).

En conjunto, tanto los indicadores objetivos de actividad investigadora como las valoraciones de los distintos colectivos evidencian que el perfil investigador del profesorado es adecuado para garantizar la calidad científica y el correcto desarrollo del Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Salud Pública.

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" del **Criterio 4.1 "Méritos de investigación (...)"**, no existían recomendaciones previas asociadas a esta directriz en procesos anteriores.

Directriz 4.2. Suficiencia y dedicación del personal investigador

El personal investigador que participa en el Programa de Doctorado se considera suficiente y adecuadamente dimensionado para el desarrollo de las funciones docentes e investigadoras asociadas al programa. En el curso 2023/2024 el programa cuenta con una ratio aproximada de 1,57 profesores por doctorando, lo que garantiza, en términos generales, una capacidad adecuada de supervisión. Asimismo, la distribución del personal investigador entre las distintas líneas de investigación, junto con el número de doctorandos adscritos a cada una de ellas, permite asegurar la dirección y supervisión de las tesis doctorales de forma coherente con la naturaleza y características del programa (Tabla 3).

No obstante, del análisis de las evidencias aportadas (Tabla 3 y E34) se observa una distribución desigual de la carga de dirección de tesis, ya que mientras una parte significativa del profesorado no tiene tesis asignadas, un número reducido de investigadores concentra un mayor número de direcciones simultáneas. Aunque esta situación puede estar relacionada con la especialización y la demanda en determinadas líneas de investigación, se recomienda avanzar hacia una distribución más equilibrada de las tareas de dirección con el fin de optimizar la participación del conjunto del profesorado y reforzar la supervisión académica del programa.



La dedicación del personal investigador al programa se considera, en términos generales, adecuada y compatible con el desempeño de las funciones asociadas al mismo, incluyendo la dirección o codirección de tesis doctorales, la participación en actividades formativas y el seguimiento académico de los doctorandos. Este aspecto resulta especialmente relevante en el caso de investigadores que participan simultáneamente en otros programas de doctorado.

Los indicadores de percepción de los grupos de interés avalan esta valoración. En particular, el personal docente e investigador valora positivamente su propio desempeño en el programa, con evaluación del 90 % en el curso 2021/2022, del 87,14 % en 2022/2023 y del 90 % en 2023/2024 (E31). Asimismo, los doctorandos manifiestan una valoración favorable del desempeño del personal investigador, con resultados del 82,38 % en 2021/2022 y del 92,22 % en 2022/2023 (E31).

Por otra parte, la percepción del personal investigador respecto a su carga de trabajo muestra una evolución positiva, pasando del 76,67 % en el curso 2021/2022 al 88,33 % en 2022/2023 y al 90 % en 2023/2024, lo que indica que la dedicación requerida es, en general, compatible con el adecuado desarrollo de las funciones asociadas al programa (E32).

En conjunto, las evidencias disponibles muestran que el programa dispone de un personal investigador suficiente y adecuadamente calificado para el desarrollo del programa de doctorado, si bien sería conveniente avanzar hacia una distribución más equilibrada de la carga de dirección de tesis entre el profesorado participante.

Si observa una elevada concentración de direcciones de tesis en un número reducido de investigadores, lo que podría comprometer la adecuada supervisión académica de los doctorandos. Se recomienda establecer mecanismos que permitan equilibrar la distribución de estas tareas entre el profesorado del programa.

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" del Criterio 4.2 "**Suficiencia y dedicación...**", no existían recomendaciones previas asociadas a esta directriz en procesos anteriores (primera renovación).

Directriz 4.3. Reconocimiento

Los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales se consideran adecuados y se encuentran plenamente implantados, de acuerdo con lo previsto en la memoria verificada. La universidad dispone de normativa específica que regula este reconocimiento mediante su integración en el Índice de Actividad Académica (IAI), que asigna créditos docentes a la dirección de tesis doctorales (E33, E34).

Los cuestionarios institucionales muestran una valoración positiva por parte del personal docente e investigador, con niveles elevados de satisfacción en los últimos cursos (E35). Asimismo, durante la visita, tanto estudiantes como profesorado manifestaron estar adecuadamente coordinados y satisfechos con el desarrollo del proceso de supervisión de las tesis doctorales.

En conjunto, las evidencias documentales y la información recabada durante la visita indican que el reconocimiento académico de estas actividades se encuentra adecuadamente regulado y aplicado en el programa.



Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" del **Criterio 4.3 "Reconocimiento"**, no existían recomendaciones previas asociadas a esta directriz en procesos anteriores (primera renovación).

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

Estándar: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El programa de doctorado dispone de equipamiento e infraestructura completos, incluyendo laboratorios, talleres, biblioteca, acceso a bases de datos y conectividad. Estas instalaciones son suficientes en relación con el número de doctorandos/as y se consideran adecuadas para el ámbito científico del programa. La memoria destaca la calidad y amplitud de estos recursos, lo que se refleja en la percepción de los egresados/as, quienes valoran con un 100 los recursos disponibles para la realización de su tesis doctoral, y en el PDI, con una valoración de 83,3 en los recursos materiales disponibles. Los doctorandos/as muestran una percepción creciente, que alcanza el 77,5 en la valoración de los recursos materiales disponibles, incluida la financiación. Esta percepción positiva obtenida en las encuestas se ha visto corroborada de forma cualitativa durante la visita de evaluación; en las entrevistas mantenidas con los distintos agentes de interés, y muy especialmente con el alumnado, los doctorandos/as han manifestado explícitamente que los recursos e instalaciones disponibles les resultan de gran utilidad y que recurren a ellos con frecuencia para el desarrollo diario de sus investigaciones.

Los recursos externos y las bolsas de viaje destinadas a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero son adecuados y se corresponden con lo previsto en la memoria del programa. Sin embargo, se ha detectado la necesidad de incrementar las ayudas específicas para estancias internacionales, con el fin de mejorar la formación investigadora de los doctorandos/as.

Los servicios de orientación académica responden adecuadamente a las necesidades del proceso de formación de los doctorandos/as como investigadores/as, aunque la valoración ha mostrado una evolución positiva, pasando de 69,5 a 81,1 en el período evaluado.

En aquellos casos en que existen entidades colaboradoras que participan, mediante convenio, en el desarrollo de actividades de investigación, los recursos materiales y otros medios disponibles permiten garantizar el desarrollo de dichas actividades. La valoración de los doctorandos/as respecto a estos recursos es alta, situándose en 81,6 y alcanzando 92,5 en la última evaluación. Así, se hace constar la propia autoevaluación del programa, donde se identifica que el número de ayudas disponibles resulta limitado para fomentar una movilidad internacional. Aunque este hecho no supone un incumplimiento de la memoria actual, se señala que, para incrementar sustancialmente la tasa de estancias y menciones internacionales, sería necesaria una revisión de la estrategia de financiación o una modificación de la memoria que contemple mecanismos de apoyo económico adicionales. En este sentido, se valora positivamente la transparencia del programa al reconocer la brecha entre la infraestructura de colaboración disponible y la capacidad de financiación de los estudiantes.



Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" del criterio 5. "**Recursos materiales (...)**", no existen recomendaciones previas asociadas a esta directriz provenientes de procesos de renovación anteriores.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DEL APRENDIZAJE.

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El progreso de los doctorandos y la calidad de los resultados científicos obtenidos son excelentes y plenamente coherentes con las competencias esperadas en el nivel 4 del MECES. Pese a la reciente implantación del programa (2020), la totalidad de las primeras tesis defendidas (8/8 en el curso 2023-24) han obtenido la máxima calificación de Sobresaliente Cum Laude.

Destaca especialmente el alto nivel científico alcanzado: los doctorandos generan un promedio de 4 publicaciones por tesis y la gran mayoría (6 de 8) opta por la defensa mediante compendio de publicaciones. Esta excelencia se refrenda con la difusión de resultados en revistas situadas en los primeros cuartiles y deciles de sus áreas (ej. Science of the Total Environment o Environmental Research). El programa demuestra, además, una gran adaptabilidad a diferentes perfiles (dedicación parcial/completa).

Esta buena marcha se refleja en la percepción del personal investigador (E43), que ha ido en aumento y se sitúa en valoraciones muy favorables (83,3% en 21/22; 93,3% en 22/23; 90% en 23/24).

A pesar de la excelencia general, se identifica un área de mejora en la internacionalización: únicamente el 12,5% de las tesis (1 de 8, según evidencia E28) ha obtenido Mención Internacional. Se sugiere impulsar la movilidad y las colaboraciones con instituciones extranjeras.

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**", no hay recomendaciones.

CRITERIO 7:

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socioeconómico e investigador.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los indicadores se considera adecuada al perfil de los estudiantes y al ámbito científico del programa (Ciencias Biomédicas y Salud Pública). Aunque se observan desviaciones en los tiempos de lectura, la calidad y el impacto de las contribuciones científicas generadas son excelentes. Las tesis cumplen con rigurosos criterios de calidad y visibilidad internacional (mínimo de 3 publicaciones indexadas en JCR/SCOPUS), y la gran mayoría opta por la defensa mediante compendio de publicaciones. Esta alta calidad contrasta positivamente con la debilidad de los indicadores temporales.

Análisis de abandono y duración:



Tasa de abandono: Presenta un promedio del 14,44%, muy próximo al 15% estimado. Se asume que la variabilidad interanual (con un pico del 21,05% en el curso 2021/22) está directamente relacionada con el impacto de la pandemia de COVID-19.

Tasa de éxito y duración media: Los datos indican que las estimaciones iniciales de la memoria sobre los plazos de defensa fueron excesivamente optimistas para este ámbito científico. La duración media se sitúa en 4 años, lo cual es coherente con el rigor investigador exigido, pero impide alcanzar la tasa de eficiencia comprometida del 70%. Esta situación sugiere la conveniencia de revisar los mecanismos de supervisión para agilizar los trámites o, alternativamente, modificar la memoria para adecuar las previsiones a la realidad del programa.

A pesar de este desajuste temporal frente a la memoria, la percepción de los egresados sobre los resultados académicos alcanza la máxima valoración posible (Indicador E44 = 100). Si bien el panel evaluador hace constar que en las evidencias documentales se desconoce el tamaño poblacional (N) de dicha encuesta, esta alta satisfacción ha podido ser corroborada cualitativamente durante la visita de evaluación. En las audiencias mantenidas, los egresados mostraron estar plenamente satisfechos con el programa, confirmando que la duración real de los estudios es la adecuada para alcanzar la excelencia científica exigida en su disciplina.

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**", no existen recomendaciones de procesos de evaluación previos relacionadas con esta directriz.

En relación con la **directriz 7.2.**, Tras el análisis de las nuevas evidencias aportadas (registro de egresados con fechas de defensa entre 2024 y 2026), se constata que los resultados relativos a la empleabilidad y desarrollo profesional de los doctorandos se ajustan a lo previsto en la memoria verificada.

Queda demostrada la capacidad del programa para generar una inserción laboral de alta calidad y acorde al nivel de especialización exigido (Ciencias de la Salud, Epidemiología, etc.). Destaca especialmente que varios egresados han logrado posiciones de estabilización investigadora competitivas de forma casi inmediata tras la lectura de la tesis (ej. plaza de laboral fijo en el ISCIII, plaza de Técnico Superior Especializado de OPIs), así como promociones en el ámbito académico internacional y consolidación en el sector privado especializado. Además, tal y como se ha podido constatar de primera mano en las entrevistas mantenidas con los egresados, el programa les ha dotado de las competencias necesarias y la obtención del título de doctor ha sido un requisito fundamental y habilitante para la consecución de sus actuales puestos de trabajo.

En cuanto a los contratos postdoctorales, si bien se registra un número menor de formalizaciones bajo esta denominación estricta (un contrato ligado al proyecto europeo BEAMER financiado por el IMI/SERMAS), esto se justifica plenamente y de forma positiva por la excelente empleabilidad directa en puestos fijos o de mayor responsabilidad descrita anteriormente. Por tanto, los datos globales de trayectoria postdoctoral y profesional avalan el éxito del programa y la coherencia de la formación recibida con el perfil de egreso definido en la memoria.

Por último, respecto a la "**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**" del **Criterio 7**, no existen recomendaciones de procesos de evaluación previos vinculadas a esta directriz.



MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

A continuación, se detallan los aspectos comprometidos en las acciones de mejora y actuación presentadas por la Universidad, que serán **objeto de especial atención** durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado:

- 1.1] Se deben respetar los criterios de admisión reflejados en la memoria verificada y aplicarlos en todos los casos o realizar una modificación al programa que contemple los criterios de admisión aplicados realmente. Los criterios de admisión deben aplicarse siempre, con independencia de que la demanda de estudiantes sea inferior a la oferta de plazas.
- [1.2] Se deben aportar indicadores objetivos que permitan evaluar con precisión el grado de cumplimiento de los objetivos formativos.
- [1.3] Se deben respetar los plazos de asignación de tutor y director de los doctorandos y de fecha de presentación del proyecto de tesis y hacer efectivos los controles a este respecto, de acuerdo con lo contemplado en el RD99/2011.
- [1.4] Se debe aportar documentación que refleje la existencia de cotutelas internacionales y de codirecciones con instituciones extranjeras.
- [1.4] Se deben aportar evidencias de la participación de expertos internacionales en comisiones de seguimiento, en la emisión de informes previos o en tribunales de tesis, así como de la de profesorado extranjero en el programa.
- [2.1] Se debe actualizar la web incluyendo otros idiomas, así como un apartado específico sobre ayudas y movilidad de forma que se potencien las previsiones de internacionalización y captación de talento internacional.

Por otro lado, se establecen las siguientes **recomendaciones comprometidas** en el plan de mejora presentado por la Universidad tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación

- [4.2] Vigilar el cumplimiento de la normativa interna en relación con el número máximo de tesis doctorales dirigidas por los profesores del programa, con el fin de que no se menoscabe la dedicación de estos al programa de doctorado.

